BASES DEL SORTEO | COMERCIOS CON QUÍMICA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Cámara de Comercio de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos organizan el sorteo para clientes **Comercios con química** enmarcado en la VII edición de la convocatoria PREMIOS COMERCIOS REFERENTES de 2026.

El objetivo del concurso de Instagram es hacer partícipe a la sociedad en esta iniciativa y **premiar a los consumidores y clientes** que apuestan por el comercio de proximidad del municipio de Burgos.

¿Cómo? A través de un **reconocimiento a sus comerciantes favoritos: sus comercios referentes.**

1.– PARTICIPANTES. Pueden concurrir todas las personas mayores de edad que lo deseen. Aquellos menores de edad que deseen concursar deberán hacernos llegar la autorización del padre, madre o tutor al correo asesoramiento@camaraburgos.com.

La participación en el sorteo implica la total aceptación de estas bases.

2.– REQUISITOS. Los participantes en el sorteo (CLIENTES) podrán participar de la siguiente manera:

A TRAVÉS DE UN COMENTARIO EN LA PUBLICACIÓN ESPECÍFICA DEL SORTEO DE CLIENTES

El participante (CLIENTE) acudirá al perfil de Instagram @comerciodeburgos y buscará la publicación específica del sorteo donde esté su comercio referente. Los comercios participantes de los Premios Comercios Referentes se distribuirán en grupos de cinco, siguiendo el orden de recepción de sus candidaturas.

1. Una vez dentro de la publicación en la que figure su comerciante junto con otros cuatro comercios, deberá **MENCIONAR** al comercio elegido y hacer un **COMENTARIO explicando sus cualidades o detallando qué le hace ser un comercio con química** (cercanía, empatía, creatividad, complicidad, innovación, creatividad, capacidad de atracción, afán por colaborar y dinamizar el barrio, etc.)
2. El cliente deberá, asimismo, **SEGUIR** al perfil @comerciodeburgos

Se invitará a los participantes a dar Me Gusta a la publicación y compartir en su historia la publicación del sorteo (opcional).

Solo se admitirá **una participación por perfil de Instagram.**

Importante: No se admitirán las participaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, ni fotografías o textos que puedan herir la sensibilidad de las personas, que transmitan mensajes o actitudes que vulneren los derechos humanos o infrinjan las políticas de Instagram.

3.- PREMIO. De entre todas las personas que participen en plazo y cumplan los requisitos del apartado anterior se sorteará **un único bono o cheque regalo de 350 euros**, fraccionado en vales de 10 euros, los cuales deberá **canjear 300 euros en los tres comercios ganadores de los PREMIOS COMERCIOS REFERENTES y 50 euros en el comercio al que han apoyado con su comentario** en el concurso. Estos tres comercios se darán a conocer en redes sociales y en una gala conjunta a principios de diciembre de 2026.

Respecto al bono o cheque regalo, en ningún caso, se canjeará por dinero en efectivo o por otro premio.

Cada vale por importe de 10 euros deberá utilizarse de forma íntegra no pudiendo ser fraccionado en diferentes compras y no se realizará reembolso en metálico por su importe o fracción.

El bono o cheque regalo deberá ser canjeado en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2026. No se admitirán estos bonos o vales a partir de esta fecha.

El ganador o la ganadora del premio aceptará las condiciones del sorteo y de utilización del bono o cheque regalo.

4.- PLAZO DE PARTICIPACIÓN. El plazo de participación en el sorteo dará comienzo el **miércoles, 11 de noviembre, a las 14 h. y se extenderá hasta el domingo, 29 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas.**

5.- ELECCIÓN DEL GANADOR / GANADORA. De entre todos los participantes cuyas participaciones se ajusten a los requisitos de esta iniciativa (recogidos en el apartado 2) la organización realizará un sorteo aleatorio el 1 de diciembre de 2026, a través de la plataforma independiente EasyPromos (o aplicación similar), en la que se nombrará a un único ganador o ganadora, y a dos suplentes.

El nombre de la persona premiada se dará a conocer el mismo día del sorteo a través de cuenta corporativa de Instagram @comerciodeburgos y en la página web de Comercios Referentes el **MARTES, 1 de diciembre, a las 14 horas.**

La organización contactará por mensaje privado para concertar la entrega del premio durante la **primera semana de diciembre** en la Gala de los Premios Comercios Referentes.

La persona premiada tendrá **24 horas para confirmar la aceptación del premio**; de no ser así, la organización contactará con el primer y segundo suplente.

6.- PROMOCIÓN DE LOS COMERCIOS. Los comercios del municipio de Burgos se pueden hacer eco de este sorteo en sus redes sociales para animar la participación de sus clientes. Sin embargo, no podrán utilizar el sorteo como medio para incentivar promociones propias vinculadas al mismo.

7.- DERECHOS DE AUTOR Y SOBRE LOS COMENTARIOS. Los comentarios presentados deben haber sido realizados por los participantes.

La organización podrá hacer capturas de las participaciones sin limitación de tiempo o lugar en actividades enmarcadas en la propia campaña PREMIOS COMERCIOS REFERENTES, sin fines lucrativos, sobre cualquier medio físico o digital con la finalidad de ayudar a la divulgación del sorteo, no siendo cedidas a terceros con fines lucrativos.

8.- CONDICIONES. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de estas bases por parte de sus participantes y de las decisiones de la organización, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a éstas. Asimismo, implica la íntegra aceptación de las características del evento de entrega de premios, de su estructura y de su organización.

Los organizadores no asumirán ningún tipo de responsabilidad ni participará en ningún conflicto derivado de la autoría de las imágenes. La resolución que deba adoptarse por cualquier incidencia no prevista en estas bases corresponderá únicamente a la Entidad Organizadora del sorteo, que resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), le informamos que **los datos de los participantes (nombre de perfil en Instagram) y datos personales del participante ganador o ganadora serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos.**

Mediante su participación en el sorteo, los participantes consienten de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar la difusión y promoción del sorteo. Le informamos de que el participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por correo electrónico info@camaraburgos.com.

En todo caso, la revocación de su consentimiento durante la realización del sorteo comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo.

10.- DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La organización no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del sorteo.

11.- IMPREVISTOS La organización del sorteo se reserva el derecho de modificar, ampliar, reducir, suspender o cancelar el mismo sin previo aviso por cualquier razón no imputable a la Entidad Organizadora, especialmente por causa de fuerza mayor.

Asimismo, se reserva el derecho de anular y/o cancelar la totalidad o parte del concurso en caso de detectar el fraude o el mal funcionamiento de las normas.

12.- DEPÓSITO DE LAS BASES. Las bases estarán disponibles en la página web del concurso https://comerciosreferentes.camaraburgos.com/convocatoria-2026/